



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4544ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de mayo de 2002, en relación con el examen del tema titulado “La situación relativa a la República Democrática del Congo”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la declaración siguiente en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena enérgicamente las matanzas que han tenido lugar recientemente en Kisangani, sobre todo las de civiles. El Consejo pide que cesen de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. Reitera su exigencia de que se desmilitarice la ciudad, de conformidad con las resoluciones pertinentes, y en particular la resolución 1304 (2000), y con la promesa que hizo la Coalición Congoleña para la Democracia-Goma a la última misión del Consejo de Seguridad. Asimismo, el Consejo exhorta a las partes a que cooperen para que el río Congo vuelva a abrirse al tráfico, incluido el tráfico comercial.

El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que estudie si el aumento temporal del número de efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) desplegados en Kisangani, manteniéndolo dentro de la dotación autorizada en la actualidad, ayudará a relajar las tensiones. El Consejo pide a la MONUC que se mantenga al tanto de las denuncias de violencia extrajudicial y le informe al respecto.

El Consejo de Seguridad señala a la atención del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la gravedad de los acontecimientos que tuvieron lugar en Kisangani el 14 de mayo de 2002 e inmediatamente después.

El Consejo de Seguridad subraya que es importante que la MONUC ayude, dentro de su mandato vigente, a desmilitarizar Kisangani totalmente. A este respecto, el Consejo acoge con beneplácito la propuesta que hizo el Secretario General en el párrafo 50 de su décimo informe, de 15 de febrero de 2002 (S/2002/169), atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 1355 (2001), de 15 de junio de 2001, y 1376 (2001), de 9 de noviembre de 2001, de que se reforzara la unidad de policía civil de la MONUC con 85 agentes para que ayudaran a formar a la policía local.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar con celeridad toda otra recomendación que estime necesaria el Secretario General.”

